

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 165 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 312/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 312 de 2006, como Recurrente, D. Diego Blanco Franco, representado por el Procurador, D. Diego Mena Velasco, y asistida de la Letrado, D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Club Deportivo de Cazadores de Cañamero, representado por la Procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, y, asistido del letrado, D. Antonio Pessini Díaz, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra resolución de fecha 24 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC06/53) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 165, de 1 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 312/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Diego Blanco Franco contra resolución de fecha 24 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC06/53) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula al misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 966,58 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin con absolución del acotado codemandado y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de julio de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 167 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 295/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 295 de 2006, como Recurrente, D. Pedro Sánchez Baltasar, representado por la Procuradora, D.ª María Gloria Cabrera Chávez, y asistida del Letrado, D. José Boticario Hernández, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra resolución de fecha 20 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC05/118) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 167, de 1 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 295/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora, D.ª María Gloria Cabrera Chávez, contra resolución de fecha 20 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (Expedientes administrativo RP CC05/118) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.019,94 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de julio de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA